

PROCESO DE SELECCIÓN DE ASESOR JURÍDICO ESPECIALISTA EN MATERIAS DE EXTRANJERÍA Y ASILO

La normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Defensor del Pueblo (artículos 34 a 36 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo; artículos 31 a 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, aprobado por las Mesas del Congreso y del Senado; Estatuto del Personal del Defensor del Pueblo y demás normativa de aplicación), establece que el Defensor del Pueblo designa libremente, con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad, a los asesores necesarios para el ejercicio de sus funciones, procurando dar prioridad en su nombramiento a los funcionarios públicos.

El Defensor del Pueblo requiere la incorporación de una persona para un puesto de asesoría jurídica con funciones de técnico, nivel "A", especialista en diversas materias propias del régimen jurídico de las personas extranjeras en España, por lo que ha decidido convocar un proceso de selección en los términos legales mencionados anteriormente.

PERFIL Y REQUISITOS DEL PUESTO

Las tareas que desempeñan los asesores en el Defensor del pueblo consisten en la prestación del asesoramiento técnico-jurídico para el cumplimiento de las funciones de la institución, mediante el examen, trámite y propuesta de resolución de las quejas planteadas por la ciudadanía, la realización de visitas y la elaboración de informes y dictámenes. En concreto, en este puesto las tareas que se realizarán serán las propias de una persona técnica jurídica en diversas materias relacionadas con el Derecho de extranjería y de protección internacional.

Podrán tomar parte en el proceso quienes reúnan los requisitos siguientes:

- 1º. Poseer el título de licenciatura, máster o doctorado en Derecho, o título equivalente MECES nivel 3 o 4 de índole jurídica, según lo establecido en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Quienes concurren con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- 2º. Acreditar experiencia profesional de al menos cinco años en el desempeño de funciones de naturaleza jurídica en el ámbito del Derecho de extranjería y asilo en España, en particular la desarrollada en las siguientes materias:
 - Derechos y libertades de las personas extranjeras en España. Doctrina constitucional y prácticas administrativas.
 - Régimen de entrada y salida de territorio español.
 - Visados.
 - Situaciones de estancia y residencia.
 - Menores extranjeros.
 - Procedimiento sancionador en materia de extranjería.

- Procedimientos de asilo y apatridia.
- Igualdad de Trato. Actos discriminatorios y delitos de odio,

Asimismo, se valorarán las siguientes cuestiones:

- Experiencia en la elaboración de normas legales y administrativas del régimen jurídico de las personas extranjeras en España y la preparación de dictámenes jurídicos en las materias descritas.
- Conocimiento de la normativa europea y del Pacto Europeo de Migración y Asilo
- Capacidad de análisis jurídico
- Conocimiento de idiomas.
- Habilidades para la coordinación y el trabajo en equipo.

PLAZO Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deben hacer llegar su CV actualizado y el resto de la documentación, así como plantear cualquier duda que puedan tener, a la siguiente dirección de correo electrónico: secretario.gral@defensordelpueblo.es hasta las 15:00 horas del 15 de septiembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN PRECISA

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso deberán remitir a la dirección de correo electrónico indicada:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Currículum en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos, documentalmente justificados.

PROCESO DE SELECCIÓN

La comisión de selección designada por el Defensor del Pueblo analizará la documentación remitida por las personas que formalicen su candidatura, convocando a una entrevista personal a quienes mejor se ajusten a lo requerido en el proceso.

Tras la celebración de las entrevistas, la comisión propondrá al Defensor del Pueblo la candidatura que considere más idónea quien, de conformidad con lo previsto en la normativa legal antecitada, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, decidirá sobre su eventual nombramiento, si bien la comisión podrá no proponer a nadie, si considerara que ninguno de los candidatos ofrece el perfil adecuado.

CONDICIONES DE INCORPORACIÓN

La vinculación se producirá mediante nombramiento como asesor del Defensor del Pueblo, con las funciones de técnico o técnica, nivel “A”, en los términos previstos en el artículo 34 y siguientes de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo. En el caso de los funcionarios públicos, el nombramiento determinará que la persona pase a la situación de servicios especiales, con reserva de plaza y destino en su cuerpo de origen. Para las personas que no ostenten la condición de funcionario público, el nombramiento supone la consideración de funcionario eventual hasta el nombramiento de un nuevo titular de la institución.

El régimen de prestación de servicios será el de dedicación exclusiva y las retribuciones anuales brutas correspondientes a los asesores del Defensor del Pueblo pueden consultarse en el enlace que figura a continuación, a las que se sumará, en su caso, las derivadas de la antigüedad en el sector público que la persona seleccionada acredite:

<https://www.defensordelpueblo.es/transparencia/informacion-institucional-y-organizativa/estructura/retribuciones/>